



SELLO CUARTO, QUARTA MARCUESTA, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

por su Magestad: D.ⁿ Alex^o Manruera, D.ⁿ Mat^heo de Tevallos, Cavallero de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero y de su Real Maestranza, D.ⁿ Juan Pedro Flores Navarro, D.ⁿ Juan Antonio Candoval, D.ⁿ Ant.^o Pareja Fernandez, y D.ⁿ Juan de Balsa Mexamo, y Arcayna Regidores, y tambien concurrexion: Don Esteban de Herrera Peoninan Procurador Sindico G^oal, D.ⁿ Juan Salva, D.ⁿ Josef Vexos, y D.ⁿ Juan Alfosea Diputados al comun. Seyendo D.ⁿ Josef Garcia Toro, D.ⁿ Ventura Fuentes, D.ⁿ Domingo Poxter, y D.ⁿ Manuel Sarano Jurados.

Notar. Y leyeronse las Notar del Cavildo ordinario antecedente y la Fuidad quedo en su inteligencia.

Atreco de Poma. Hize una Relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo por Redula antedicha y expresion del efecto, en fuerza de lo encargado por la Superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento; quien informado de lo que ocurre en el asunto, por los Cavalleros Pretersecutores y Diputados al comun Resolvio lo siguiente =

Que la libra de Pnevaz se venda, a quatro quaxos = En el Napcar ados

Y acordó que asi estos precios como los demas señalados a las otras especies Comertibles sigan segun estan anotados hasta nueva providencia.

Mem. de los Tax. Viose Memorial de varios Taxerneros desta Fuidad haciendos presente los precios tan subidos a que se ha puesto la drazora de vino, y que segun el que esta señalado al Taxernillo por este Ayuntamiento no pueden darse sin notable